

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción al trimestre y fuera de ella 6.75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneñcio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 1.º de Abril de 1923.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La difusión alcanzada en estos últimos años por la peste bubónica, y la invasión en progresión creciente, de puertos extranjeros que mantienen tráfico constante con los de nuestra Nación, obliga á este Ministerio á poner en práctica todos aquéllos medios de defensa que la experimentación científica y la práctica sanitaria han consagrado como eficaces para la profilaxia de la citada pestilencia. Encontrándose entre ellos la vacunación específica, cuya inocuidad y cuya eficacia están en la actualidad por completo demostradas.

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por el Real Consejo de Sanidad en Pleno, se ha servido disponer:

1.º La vacunación antipestosa tendrá carácter obligatorio en todos aquellos casos en que las Autoridades sanitarias lo crean necesario para evitar posibles contagios ó la difusión de la enfermedad.

2.º Toda resistencia al cumplimiento de lo preceptuado en la regla anterior será corregida y castigada con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.º La Dirección general de Sanidad determinará en cada caso el tipo de la vacuna antipestosa que haya de ser empleado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1923.—Almodovar.—Señor Director general de Sanidad.

### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES números 25 y 33 del año corriente, para el suministro de pan para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 18 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en mencionados BOLETINES OFICIALES, advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial, los días y horas hábiles.

Zamora 4 de Abril de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES número 25 y 33 del año corriente, para el suministro de carne de vaca y ternera con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 18 del actual, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en los mencionados BOLETINES OFICIALES, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Abril de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES números 25 y 33 del año actual, para el suministro de artículos de consumo con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provin-

cial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 18 del actual, á las doce, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETINES OFICIALES, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Abril de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES números 25 y 33 del año actual, para el suministro de leche de vaca para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 18 del actual, á las trece, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referidos BOLETINES OFICIALES, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 4 de Abril de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

## Ayuntamientos

### GALLEGOS DEL PAN

Terminado el deslinde de las servidumbres, vias pecuarias y predios pertenecientes a este distrito por la Comisión nombrada al efecto, se hace saber á todos los propietarios, así vecinos como forasteros, que deben respetar los hitos ó mojones colocados por dicha Comisión; siendo castigados los infractores con arreglo al Código penal como reos de usurpación,

Gallegos del Pan 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Heliodoro Miranda. R—901

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

## SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Rosinos de Vidriales, se considera necesario ocupar para la construcción del trozo primero de la carretera de Camarzana de Tera á la Bañeza, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Rosinos de Vidriales, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 28 de Febrero de 1923.—El Gobernador, *Claudio Contreras*.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	CLASE de la finca	Nombres de los propietarios	VECINDAD
1	Pastos	Común de vecinos	Rosinos
2	Labor	Antonio Romero	Santibañez
3	»	Francisco Calabazo	Rosinos
4	»	Angel Delgado	Idem
5	»	Vicente Sejas	Idem
6	»	Tomás Martínez	Idem
7	»	Marcos Cartes	Idem
8	»	Vicente Sejas	Idem
9	»	Basilio Martínez	Idem
10	»	Jacinto Delgado	Fuente Encalada
11	»	Juan Torres Fernández	Rosinos
12	»	Isidro Peque	Idem
13	»	Tomás Castro	Idem
14	»	Baltasara Simón	Idem
15	»	Juan Rubio	Santibañez
16	»	Pedro Sejas	Rosinos
17	»	María Delgado	Idem
18	»	Pedro Delgado	Idem
19	»	Felipe Fagúndez	Villaranzo
20	»	Domingo Terciso	Rosinos
21	»	Juan Vello	Idem
22	»	Lorenzo Paz	Idem
23	»	Isidoro Terciso	Idem
24	»	Luisa Gago	Idem
25	»	Ignacio Cortes	Fuente Encalada
26	»	Jacinto Delgado	Idem
27	»	Arsenio Blanco	Santibañez
28	»	Simón Iglesias	Villager
29	»	Marcos Cortés	Rosinos
30	»	Antonio Carbajo	Idem
31	»	Enrique Cid	Santibañez
32	»	Mateo Martínez	Idem
33	»	Eulogio Cid	Idem
34	»	Tirso Gullón	Idem
35	»	Francisco Viña Cid	Idem
36	»	Eugenio Iglesias	Idem
37	»	Patricio Delgado	Rosinos
38	»	Simón Iglesias	Villager
39	»	Juan Torres	Rosinos
40	»	Bernardino Torres	Tardemezcar
41	»	Santiago Castro	Rosinos
42	»	Francisco Torres	Idem
43	»	Francisco Delgado	Idem
44	»	Demetrio Cristóbal	San Pedro
45	»	Domingo Acedo	Idem
46	»	Francisco Cristobal	Idem
47	»	Bernardo Barrón	Brime
48	»	Manuel Barrio	Carracedo
49	»	Rafael Delgado	Idem
50	»	Baltasara Simón	Rosinos
51	»	Gregorio Torres	Idem
52	»	Tomás Fernández	Idem
53	»	Pedro Iglesias	Idem
54	»	Juan Torres	Idem
55	»	Patricio Delgado	Idem
56	»	Tomás Martínez	Idem
57	»	Simón Iglesias	Villager
58	»	Tomás Castro	Rosinos
59	»	Francisco Fernández	Idem
60	»	Petricio Delgado	Idem
61	»	Rafael Delgado	Carracedo
62	»	José Iglesias	Rosinos
63	Labor	Bernardino Torres	Rosinos
64	»	Pedro Iglesias	Idem
65	»	Luisa Gago	Idem
66	»	Tomás Martínez	Idem
67	»	Isidoro Fariza	Idem
68	»	Antonio Codesai	Bercianos
69	»	Francisco Viña Cid	Santibañez
70	»	Eliseo Martínez	Rosinos
71	»	Juan Torres	Idem
72	»	Segundo Peque	Santibañez
73	»	Francisco Torres	Rosinos
74	»	Vicente Sejas	Idem
75	»	Baltasara Simón	Idem
76	»	Francisco Torres	Idem
77	»	Francisco Viña	San Pedro
78	»	Francisco Fernández	Villaranzo
79	»	Tomás Fernández	Rosinos
80	»	Antonio Román	Santibañez
81	»	Pedro Sejas	Rosinos
82	»	Bernardino Torres	Idem
83	»	Domingo Pereira	Idem
84	»	Tomás Martínez	Idem
85	»	Luisa Gago	Idem
86	»	Pedro Martínez	Idem
87	»	Francisco Lobato	Idem
88	»	Angel Sejas	Idem
89	»	José Iglesias	Idem
90	»	José de Paz	Idem
91	»	Vicente Torres	Idem
92	»	Pedro Martínez	Idem
93	»	José de Paz	Idem
94	»	María Delgado	Idem
95	»	Simón Iglesias	Villager
96	»	Tomás Hernández	Rosinos
97	»	Pedro Iglesias	Idem
98	»	Juan Torres	Idem
99	»	Vicente Torres	Idem
100	»	Francisco Fernández	Idem
101	»	Patricio Delgado	Idem
102	»	José de Paz	Idem
103	»	Dorotea Iglesias	Idem
104	»	Manuel Sejas	Idem
105	»	José Simón	Santibañez
106	»	Pedro Sejas	Rosinos
107	»	Juan Torres	Idem
108	»	Simón Iglesias	Idem
109	»	Francisco Delgado	Idem
110	»	Domingo Paz	Idem
111	»	Agustín Cepeda	Idem
112	»	Luisa Gago	Idem
113	»	Gregorio Torres	Idem
114	»	Guillermo Cepeda	Idem
115	»	Tomás Martínez	Idem
116	»	Prudencio Blanco	Idem
117	»	José Cortes	Idem
118	»	Pedro Sejas	Idem
119	»	Lorenzo Paz	Idem
120	»	Vicente Torres	Idem
121	»	Jacinto Delgado	Fuente Encalada
122	»	José Sejas	Rosinos
123	»	Tomás Fernández	Idem
124	»	Encarnación Carbajo	Idem
125	»	Santiago Simón	Idem
126	»	Pedro Iglesias	Idem
127	»	Francisco Delgado	Idem
128	»	Valentín Ferrero	San Pedro
129	»	Miguel Delgado	Santibañez
130	»	Francisco Fernández	Rosinos
131	»	Tomás Martínez	Idem
132	»	Patricio Delgado	Idem
133	»	José Sejas	Idem
134	»	José Iglesias	Idem
135	»	José de Paz	Idem
136	»	Antonio Codesal	Bercianos
137	»	Agustín Cepeda	Rosinos
138	»	Santiago Castro	Idem
139	»	Simón Carbajo	Idem
140	»	José Sejas	Idem
141	»	Pedro Sejas	Idem
142	»	Juan Martínez	Idem
143	»	José Sejas	Idem
144	»	Francisco Calvo	Idem
145	»	Tomás Castro	Idem
146	»	Pedro Martínez	Idem
147	»	Antonio Cortes	Idem
148	»	Francisco Cepeda	Idem
149	»	Mario Delgado	Idem
150	»	Francisca Gago	Idem
151	»	José de Paz	Idem
152	»	Juan Torres	Idem
153	»	Tomás Martínez	Idem
154	»	Gregorio Torres	Idem
155	»	José Cortés	Idem
156	»	Alejandro Prieto	Idem

157	Labor	Pedro Martínez	Rosinos	192	Labor	Prudencia Blanco	Rosinos
158	»	Guillermo Cepeda	Idem	194	»	Luisa Gago	Idem
159	»	Francisco Torres	Idem	194	»	José de Paz	Idem
160	»	Isidro Peque	Idem	195	»	Tomás Martínez	Idem
161	»	Pedro Cortes	Idem	196	»	Rafael Gago	Idem
162	»	Domingo Freira	Idem	197	»	Santiago Castro	Idem
163	»	Fulgencio Velado	Idem	198	»	Francisco Delgado	Idem
164	»	Francisco Delgado	Idem	199	»	Isidoro Freira	Idem
165	»	Rafael Gago	Idem	200	»	Manuel Freira	Idem
166	»	Gabriela Viña	Idem	201	»	Tomás Castro	Idem
167	»	Antonio Romero	Santibañez	202	»	Basilio Martínez	Idem
168	»	Pedro Iglesias	Rosinos	203	»	José de Paz	Idem
169	»	Alejandro Prieto	Idem	204	»	Baltasara Simón	Idem
170	»	Pedro Seijas	Idem	205	»	Marcos Cortés	Idem
171	»	Guillermo Cepeda	Idem	206	»	Inocencio Cortés	Fuente Encalada
172	»	Evaristo Blanco	Fuente Encalada	207	»	José Seijas	Rosinos
173	»	Gabriela Delgado	Rosinos	208	»	Domingo Paz	Idem
174	»	Pedro Martínez	Idem	209	»	Miguel Peque	Idem
175	»	Salvador Iglesias	Idem	210	»	Gabriela Delgado	Idem
176	»	Guillermo Cepeda	Idem	211	»	Domingo Freira	Idem
177	»	Pedro Martínez	Idem	212	»	Angel Fernández	Idem
178	»	Antonio Codesal	Bercianos	213	»	Basilio Martínez	Idem
179	»	Lorenzo Paz	Rosinos	214	»	Lorenzo de Paz	Idem
180	»	Pedro Iglesias	Idem	215	»	Antonio Codesal	Bercianos
181	»	Antonio Romero	Santibañez	216	»	Lorenzo de Paz	Rosinos
182	»	Lorenzo Paz	Rosinos	217	»	Pedro Iglesias	Idem
183	»	Marcos Cortes	Idem	218	»	Gregorio Torres	Idem
184	»	José Cortes	Idem	219	»	Lorenzo Paz	Idem
185	»	Agapito Delgado	Tardemezár	220	»	Miguel Acedo	Santibañez
186	»	Isidro Peque	Rosinos	221	»	Antonio Romero	Idem
187	»	Manuel Seijas	Idem	222	»	Domingo Freira	Rosinos
188	»	Dorotea Iglesias	Idem	223	»	Tomás Martínez	Idem
189	»	Salvador Iglesias	Idem	224	»	Victoriano Gago	Idem
190	»	Tomás Castro	Idem	225	»	Juan Torres	Idem
191	»	Gabriel Bobillo	Tardemezár				

## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1922-23.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios	100.812'54	2.188'43	»	98.624'07
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	85.056'03	72.792'57	»	12.063'46
4 Beneficencia	3.020'84	25'58	»	2.995'66
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	6.275'58	1.802'94	»	4.472'64
8 Resultas	»	7.271'22	7.271'22	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1.189.407'95	485.357'58	»	704.050'37
10 Reintegros	22.968'35	3.303'48	»	19.664'87
11 Valores fuera de presupuesto	»	23.023'33	23.023'33	»
<b>TOTALES DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>1.407.541'29</b>	<b>595.964'77</b>	<b>30.294'55</b>	<b>841.871'07</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	64.256'27	44.605'61	»	19.650'66
2 Policía de seguridad	77.631'32	56.801'97	»	20.829'35
3 Policía urbana y rural	338.474'91	154.914'84	»	183.560'07
4 Instrucción pública	27.404'01	21.383'09	»	5.520'92
5 Beneficencia	74.716'37	32.606'65	»	42.109'72
6 Obras públicas	39.593'32	23.105'77	»	16.487'55
7 Corrección pública	9.800'11	7.086'75	»	2.713'36
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	423.488'38	158.660'35	»	264.828'03
10 Obras de nueva construcción	14.750	1.169'49	»	13.580'51
11 Imprevistos	3.808'85	3.132'28	»	676'57
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	3.000	10'83	»	2.989'17
14 Alcances	»	123'25	»	183'67
15 Valores fuera de presupuesto	306'92	16.267'20	16.367'20	»
<b>TOTALES DE GASTOS . . . . .</b>	<b>1.077.230'46</b>	<b>520.468'08</b>	<b>16.367'20</b>	<b>573.129'58</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>75.496'69</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>595.964'77</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

### VILLALOBOS

Terminado el deslinde y amojonamiento de las huergas de este común de vecinos, la Corporación que tengo el honor de presidir, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguno se halla perjudicado haga la reclamación durante el término de quince días en el que aparezca insertado este anuncio y con documentos legales; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten; advirtiéndole que el que destruyere los hitos ó mojones hechos, serán castigados con arreglo al Código penal.

Villalobos 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victorio Lobo. R—815

### VEGA DE TERA

Habiendo alegado en el acto de la clasificación de soldados el mozo Angel Ganado Simón, número 4 del reemplazo actual, la excepción de ser hijo de padre sexagenario y pobre, por hallarse un hermano, Nazario Ganado Simón en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público por medio del presente edicto por si alguno tuviera conocimiento del mismo lo comuniqué á esta Alcaldía á los efectos correspondientes.

Vega de Tera 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián de Vega. R—900

### ALCAÑICES

Creada por la Junta provincial de Abastos una plaza de Inspector en esta localidad, con arreglo al Reglamento de 10 de Febrero último, para aplicación del Real decreto de 18 de Enero de 1923, se anuncia la vacante por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo señalado.

Alcañices 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Narciso Santiago. R—878

## ROELOS

El Ayuntamiento que me honro en presidir, teniendo en cuenta las innumerables quejas formuladas por varios vecinos de esta localidad protestando de que por el Juez suplente de este pueblo se les somete á comparecer en el domicilio del Juez propietario D. Fulgencio Esteban Izquierdo, procesado y suspendido en dicho cargo en la actualidad, para celebrar todas las audiencias, con lo cual entienden se ven privados de la libertad necesaria para defender sus derechos en todos los casos que necesariamente tienen que acudir al Juzgado municipal, así como en las declaraciones de testigos; en sesión de este día, acordó designar para Sala Audiencia de este Juzgado municipal la casa de planta baja en parte, que se halla situada en la calle Mayor, de este pueblo, número 66.

Lo que hago público para general conocimiento y en particular el de los vecinos de este pueblo.

Roelos 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martín. R—846

## REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1923-24, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

Arcos de la Polvorosa, Rabanales, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Manzanal de arriba, San Miguel de la Ribera, Villaveza de Valverde.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Arcos de la Polvorosa, Rabanales, Trefacio, Villaveza de Valverde, Manzanal de arriba.

Por el término de diez días se hallan expuestas al público las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Trefacio, Vadillo de la Guareña.

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público en las Secretarías de los pueblos que á continuación se citan, los padrones de edificios y solares para el año de 1923-24.

San Miguel de la Ribera.

Por las Juntas municipales de asociados de los pueblos que á continuación se citan, han sido designados los individuos que también se expresan para formar parte de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, para la formación del repartimiento de utilidades para el próximo año de 1923-24, se anuncia para que en el término de siete días puedan reclamar los que se crean perjudicados.

## VILLARDIGA

*Parte real*

Don Emilio Olea García  
» Manuel Gago Barrio  
» Marcelino Gago Asensio  
» Aquilino Chimeno Carbajo

*Parte personal*

Don Prudencio Cabezón Manteca  
» Julio Ruiz Toranzo  
» Juan Vidal Cantón  
» Manuel Gago González

## BENEGILES

*Parte real*

Don Raimundo Pascual Pascual  
» Julián Enriquez Enriquez  
» Carlos Manzano Contrá  
» Adrián Manteca Durantes  
» Julián Arenal Pascual, en representación del Sindicato

*Parte personal*

Don Francisco Condado Pérez  
» Antolin Gómez Campano  
» Casiano Enriquez Enriquez  
» Angel Vara Chamorro

## CASTRONUEVO

*Parte real*

Don Jacinto Morillo Carnero  
» Pedro Bobo Diez  
» Felipe Suarez, en representación del Excelentísimo Sr. Marqués de San Felices  
» Benjamin González Prieto

*Parte personal*

Don Prudencio Pascual García  
» Agustín García Toranzo  
» Santiago Rubio Rubia  
» Osorio Pinilla Rodríguez

## SAN CEBRIAN DE CASTRO

*Parte real*

Don Manuel Aguado Salvador  
Excmo. Sr. Conde de Guevara  
Don Manuel Arias Fernández  
» Argimiro Cabezón Gómez  
» Carlos Rodríguez Escudero

*Parte personal*

Don Anacleto Romero Gutiérrez  
» Braulio Junquera Enriquez  
» Fernando Alvarez Felipe  
» Mariano Garcia Veleo

## VILLALBA DE LA LAMPREANA

*Parte real*

Don Juan Alvarez Gómez  
» Salvador Gómez Gómez  
» Adriano Aliste Alvarez  
» Arcadio Turiño Temprano  
» Joaquin Miguel Gómez

*Parte personal*

Don José Gómez Temprano  
» Modesto Alvarez Gómez  
» Custodio Aliste Alvarez  
» Luis Gil Barrios

## VEZDEMARBAN

*Parte real*

Don Felipe Ramos Rivera  
» Inocencio Gullón  
» Isaias Hidalgo Coca  
» León Delgado Lorenzo  
» Crispulo Alfageme Coca

*Parte personal*

Don Agustín Bernardino Amor  
» Francisco Ramos Rivera  
» Alejandro Montaya Alfageme  
» Alejandro Frontaura Chamorro

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes á los pueblos que también se citan, las Corporaciones respectivas han acordado declararles prófugos con arreglo á la ley y con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Ental concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante las respectivas Autoridades, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento;

apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á los respectivos Municipios de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

*Pueblos y mozos que se citan en el anterior anuncio.*

## VILLANUEVA DE LAS PERAS

Angel Freile Delgado, número 5

## VILLALAZAN

Julián Fernández Hernández; hijo de Teodoro y Silveria, número 3.

## SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Marciano Robles Rodriguez, hijo de Alejandro y Enriqueta, número 1.

## JAMBRINA

Crescenciano Isidro Estehan Ramos, hijo de Santiago y Carmen, número 2.

Vicente Fernández Lozano, hijo de Pedro y Laureana, número 4.

Francisco Fidel Jambrina Campo, hijo de Basilio y Cesárea, número 5.

## VILLAVENDIMIO

Heliodoro Rodriguez Alfageme, hijo de Mariano y Maria, número 3.

## RIOFRIO DE ALISTE

Matias Casas Folgado, número 1, natural de Sarracin.

Antonio Rodriguez Prieto, número 2, natural de Abejera.

Narciso Pérez Escalero, número 3, natural de Cabañas.

Pablo Moldón Santiago, número 4, natural de Sarracin.

Domingo Rio Morán, número 5, natural de Sarracin.

Luis Santos Gallego, número 7, natural de Sarracin.

## PIÑERO (EL)

Eloy Sánchez Vasallo, número 5.

**Juzgados municipales.**

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Belver Rio, Juez municipal suplente de Samir de los Caños.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no tendrán más emolumentos que los señalados en los aranceles judiciales.

Los solicitantes acompañarán á su instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y apropiación expedida por el Tribunal competente ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Samir de los Caños 3 de Abril de 1923.—El Juez, Manuel Belver. R—910